

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SALIENTE PRIMAVERA 2026



La Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Secretaría de Docencia, con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, III y XI y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 3, 13 Bis, 13 Bis 1, 15, 17, 27, 133 y 134 del Estatuto Universitario; 1, 59, 60, 62 del Reglamento de Estudios Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 3 fracción II párrafo segundo, 4 Bis, 5, 6, 7, 9, 11, 15, 16, 20, 21, 22, 22 Bis, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 35 Nonies 51, 52 y 53 del Reglamento de Movilidad Estudiantil de Estudios Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México; y demás relativos y aplicables de la Legislación Universitaria.

CONVOCA al alumnado de estudios profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México a participar en el Programa de Movilidad Estudiantil de Estudios Profesionales (PMEEP), tipo internacional, modalidad escolarizada (presencial), durante el periodo primavera 2026.

OBJETIVO

Contribuir a la formación integral del alumnado mediante su interacción y participación en una Institución de Educación Superior (IES) internacional con la finalidad de adquirir experiencias, aprendizaje académico y desarrollar sus habilidades y cualidades personales para el enriquecimiento de su formación profesional.

BASES

PRIMERA: REQUISITOS

La movilidad deberá realizarse en una **Institución de Educación Superior (IES)** que tenga **convenio signado** vigente con la **Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMÉX)** y en cuyo objeto se incluya la movilidad, con efecto en el periodo regular primavera 2026.

Podrá participar la comunidad estudiantil de los programas de estudios profesionales de los Organismos Académicos, Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México que cumpla los siguientes requisitos:

- 1.1 Ser alumna/o regular, con promedio mínimo general de 8.0 puntos.

Para el alumnado de las licenciaturas del área de **Ciencias Exactas** y la **Licenciatura en Actuaría** el promedio mínimo general será de **7.5 puntos**.

- 1.2 Haber cubierto el grado de avance de créditos que el espacio académico determine para la movilidad.
- 1.3 Elegir dos alternativas de Institución de Educación Superior (IES) destino⁶ que contemplen por lo menos **cuatro unidades de aprendizaje**, de las cuáles **máximo dos** podrán ser **optativas** con valor curricular a cursar en cada opción. **No se deberán contemplar unidades de aprendizaje seriadas, ni anteriormente cursadas y que ya cuenten con calificación. Si alguna de las opciones se encuentra en España, la otra deberá ser de un país distinto.**
- 1.4 Comprobar el dominio de un segundo idioma mediante alguno de los siguientes documentos para las universidades que así lo soliciten:

- a) **Certificación internacional de inglés (TOEFL, TOEIC, IELTS, FCE o CAE) o francés (DELF, DALF o TCF).**
- b) **Constancia oficial de dominio del idioma inglés** expedida por la Facultad de Lenguas o el Centro de Enseñanza de Lenguas (CELE) de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMÉX), de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde se evalúen las cuatro habilidades.

- 1.5 **No haber participado** en el Programa de Movilidad Estudiantil de Estudios Profesionales durante el semestre inmediato anterior.

SEGUNDA: CERTIFICACIÓN O ACREDITACIÓN DEL IDIOMA INGLÉS O FRANCÉS

- 2.1 La **certificación internacional** o **constancia oficial de dominio del idioma inglés o francés** deberá mostrar un resultado acorde al nivel requerido en la Institución de Educación Superior (IES) destino, o en su caso, corresponder a la lengua en la que se tomarán las clases. Deberá tener una **vigencia no mayor a 2 años** al momento de la entrega.
- 2.2 En todos los casos cuyo idioma sea el inglés, los exámenes de certificación internacional aceptados son: **TOEFL, TOEIC, IELTS, FCE y CAE**; mientras que para el idioma francés serán **DELF, DALF y TCF**.

Cualquier otra certificación presentada será sometida a revisión y aprobación de la Institución de Educación Superior destino.

A continuación, se detallan los niveles requeridos por país e Institución de Educación Superior (IES) destino:

PAÍS DESTINO	NIVEL DE IDIOMA REQUERIDO
España	El nivel solicitado depende de las IES destino, puede ser entre B1 y B2 , certificación Internacional o examen de dominio avalado por CELE o por la Facultad de Lenguas de la UAEMÉX.
Brasil, Polonia, Portugal, República Checa y Universidad de Hildesheim en Alemania.	Inglés B2 Certificación internacional o examen de dominio avalado por CELE o por la Facultad de Lenguas. En el caso de las IES brasileñas también se deberá comprobar un nivel B2 de idioma portugués.
Inglaterra	C1 Certificación internacional.
Alemania, Corea del Sur, Finlandia, Italia, Japón, Rumania y Taiwán.	B2 Certificación internacional.
Francia	B2 DELF, DALF y TCF Certificación Internacional

TERCERA: DOCUMENTACIÓN

El/la estudiante deberá entregar el expediente completo en **un solo archivo** en formato **PDF** y en el **orden** marcado por esta **convocatoria** el/ la responsable de movilidad de su espacio académico con la siguiente documentación:

- 3.1 Carta de postulación emitida por el/la Director/a del espacio académico y **dirigida "A quien corresponda"**.
- 3.2 Carta de Homologación Preliminar **por cada alternativa**, conforme al inciso 1.3, **firmada y sellada** por los HH. Consejos Académico y de Gobierno o, en su caso, por el H. Consejo Asesor de la Administración Central.
- 3.3 Cuadro de Mínimos Complementarios, firmado por el/la subdirector/a académico/a, coordinador/a de la licenciatura y el/la tutor/a.⁸
- 3.4 Carta de exposición de motivos dirigida **"A quien corresponda"**.⁸
- 3.5 Historial académico del periodo **2025A con firma y sello**, expedido por el Departamento de Control Escolar del espacio académico.
- 3.6 Carta compromiso.⁸
- 3.7 Certificación o acreditación del idioma conforme a lo referido en la base segunda, en caso de que aplique para el país o IES destino seleccionado.
- 3.8 Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- 3.9 Copia de la primera hoja del pasaporte con **vigencia mínima de un año**, a partir del inicio de la movilidad.
- 3.10 Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 3.11 Constancia de Situación Fiscal (RFC), expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- 3.12 Constancia de vigencia de derechos emitida por el IMSS, donde se muestre la UMF, turno y consultorio asignados, así como el derecho a los Servicios médicos. Esta constancia se puede obtener en la app IMSS Digital o en <https://serviciosdigitales.imss.gob.mx>
- 3.13 Aquellos documentos adicionales que el país o la Institución de Educación Superior (IES) destino solicite o cualquier otro aplicable.

No se validará documentación falsa.

CUARTA: RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La recepción de la documentación se sujetará a lo siguiente:

- 4.1 El/la **estudiante** tendrá como fecha límite para la **entrega** del expediente completo al/a **responsable de movilidad** de su espacio académico el **viernes 15 de agosto de 2025**.

Bajo ninguna circunstancia las/los responsables de movilidad recibirán expedientes incompletos ni extemporáneos.

La Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes (DAAE) no aceptará expedientes enviados directamente por las ni los estudiantes.

- 4.2 Las/los **responsables de movilidad** de las **Facultades** y la **Escuela de Artes Escénicas** deberán acudir de manera personal a **entregar el expediente electrónico** de las/los estudiantes postulantes a las **oficinas de la Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes (DAAE)**, ubicadas dentro de las instalaciones de la Biblioteca Central (Cerro de Coatepec), únicamente los días **20, 21 y 22 de agosto de 2025**, en un horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:30 horas, conforme al calendario que les será compartido vía correo electrónico. Para el caso específico de **Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales**, las/los responsables de movilidad podrán **enviar el expediente electrónico** de las/los estudiantes postulantes al correo movisal_dmi@uaemex.mx únicamente los días **20, 21 y 22 de agosto de 2025**.

QUINTA: EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES

La Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes (DAAE) validará las opciones elegidas tomando como criterio primordial para la asignación, las condiciones y requisitos que establezca la Institución de Educación Superior (IES) destino. Adicionalmente considerará:

- 5.1 Número de solicitudes recibidas.
- 5.2 Lugares disponibles en la Institución de Educación Superior (IES) destino.
- 5.3 Área de estudio de las/los estudiantes.
- 5.4 Resultados académicos de las/los estudiantes.
- 5.5 Certificación de idioma, en los casos en los que aplique.
- 5.6 Grado de avance de créditos aprobado por el espacio académico.
- 5.7 Las demás que considere la Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes (DAAE).

La **aceptación y el tiempo de respuesta de las Instituciones de Educación Superior (IES) destino, depende exclusivamente de las mismas; la Universidad Autónoma del Estado de México no tiene injerencia** en este proceso.

La asignación de la Institución de Educación Superior (IES) destino para cada postulante será inapelable.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DE LAS/LOS ALUMNAS/OS

- 6.1 Entregar en tiempo y forma la documentación para participación.
- 6.2 Responder a cada uno de los correos y llamadas del Departamento de Servicios de Gestión de la Internacionalización de la Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes (DAAE) durante todo el proceso de movilidad.
- 6.3 Notificar por escrito al Departamento de Servicios de Gestión de la Internacionalización de la Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes (DAAE) cualquier cancelación de movilidad.
- 6.4 Observar y dar pleno cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Movilidad Estudiantil de Estudios Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México disponible en: <https://oag.uaemex.mx/normatividad/phpoffice/pdf/reglamento/27.pdf>

SÉPTIMA: RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

Los resultados académicos obtenidos por el/la estudiante en la Institución de Educación Superior (IES) destino serán reconocidos en las unidades de aprendizaje y créditos inscritos en su espacio académico de origen y tendrán efectos de permanencia y promoción académica con base en la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

OCTAVA: VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria estará abierta a partir de la fecha de su publicación y **hasta el 15 de agosto de 2025**, y podrá tener modificaciones sin previo aviso, por lo que las/os interesados deberán consultar frecuentemente.

NOVENA: NOTAS DE SALVEDAD

- 9.1 Esta convocatoria está sujeta a cambios, según las disposiciones que emita la Universidad Autónoma del Estado de México, las Instituciones de Educación Superior (IES) destino y los gobiernos internacionales en temas de salud, los cuales se harán de conocimiento a los participantes.
- 9.2 La presente convocatoria es de índole **ACADÉMICO, NO DE CARÁCTER ECONÓMICO**.
- 9.3 Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la Secretaría de Docencia de la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes.
- 9.4 La participación en la presente convocatoria da por leídas y aceptadas sus Bases y los Términos de Referencia.
- 9.5 La administración y seguimiento de la presente convocatoria se encontrarán sujetos a las condiciones administrativas y académicas que imperen en los diferentes espacios académicos de la Universidad Autónoma del Estado de México.

DÉCIMA: AVISO DE PRIVACIDAD DE DATOS

La Universidad Autónoma del Estado de México, a través de sus espacios académicos y administrativos, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales proporcionados por las y los participantes, mismos que serán tratados única y exclusivamente para los fines de la presente Convocatoria, y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se hace del conocimiento nuestro aviso de privacidad y manejo de datos personales disponible en: http://web.uaemex.mx/avisos/Aviso_Privacidad.pdf en concordancia con lo señalado por las leyes a las que se sujeta la Universidad Autónoma del Estado de México en materia de transparencia y protección de datos.

⁸ Consulta las opciones disponibles con el/la responsable de movilidad del espacio académico.

⁸ Los formatos de la Carta de Homologación Preliminar, Carta de Exposición de Motivos, Carta Compromiso y Cuadro de Mínimos Complementarios serán enviados al responsable de movilidad de cada espacio académico vía correo electrónico, quienes a su vez los compartirán con las/os estudiantes postulantes.

Toluca, Estado de México, junio de 2025.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

"2025, 195 Años de la Apertura del Instituto Literario en la Ciudad de Toluca"

SD

